



Departamento Ejecutivo

RESOLUCIÓN N.º 70/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de abril de 2023

VISTO: El Expediente n.º 1186/2023, caratulado: "OJEDA MARTA ESTER (6135656) S/ TRANSFERENCIA DE NICHOS"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud de Transferencia la Señora Marta Ester OJEDA, DNI n.º 6.135.656, solicita se inscriba a su favor y de la Señora María Soledad HERMELO, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 794, Fila 2, Sección "A", Galería 29, Legajo n.º 1832.

Que, a ff. 2/7 obran copia del Testimonio de Defunción del Señor Ildemar Ernesto OJEDA, Testimonio de Nacimiento y Documento Nacional de Identidad de las Señoras Marta Ester OJEDA y María Soledad HERMELO.

Que, a ff. 8/10 obran Edictos publicados en diarios locales.

Que, a f. 13 el Área de Cementerio, informa que la Señora OJEDA ha cumplimentado con la documentación pertinente y de conformidad a la normativa vigente, solicita se haga lugar a la transferencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.º HACER LUGAR a lo requerido por la Señora Marta Ester OJEDA, quien solicita se inscriba a su favor y de la Señora María Soledad HERMELO, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 794, Fila 2, Sección "A", Galería 29, Legajo n.º 1832.

ARTÍCULO 2.º Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 794, Fila 2, Sección "A", Galería 29, Legajo n.º 1832 a favor de las Señoras Marta Ester OJEDA, DNI n.º 6.135.656, domiciliada en calle Clavarino n.º 1085 y María Soledad HERMELO, DNI n.º 23.051.634, domiciliada en la intersección de calles Clavarino y José M. Neyra, ambas de esta ciudad.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

LORENA MARICEL ARROZOGARAY
Vicepresidenta Municipal
a/c Presidencia Municipal